



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. 0986

(13 OCT 2022)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD
A TÍTULO GRATUITO DE BIENES O ELEMENTOS"**

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES Y ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO DEL FONDO
NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - SUBCUENTA PARA LA
MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS – COVID-19**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de las conferidas
la Ley, Decreto 4147 de 2011, Ley 1523 de 2012, Decreto Legislativo 559 de 2020,
Resolución No. No. 945 del 28 de septiembre de 2022 y

CONSIDERANDO

1. FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Que, mediante el Decreto 1547 de 21 de junio de 1984, modificado por el Decreto-ley 919 de 1989 se creó el denominado Fondo Nacional de Calamidades como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, con fines de interés público y asistencia social y dedicado a la atención de las necesidades que se originen en catástrofes y otras situaciones de naturaleza similar.

Que, el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, dispuso que el mencionado Fondo Nacional de Calamidades, se denominará en adelante FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, y que continuaría funcionando como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, con fines de interés público y asistencia social y dedicado a la atención de las necesidades que se originen en situaciones de desastre o de calamidad o de naturaleza similar, manejado por la sociedad Fiduciaria La Previsora S.A.

Que, la misma norma citada en el párrafo anterior, se dispuso que son objetivos generales del FNGRD la negociación, obtención, recaudo, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluyan los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres. Esos objetivos se consideran de interés público.

Que, toda la ordenación del gasto del Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y sus subcuentas están a cargo del Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, por su parte, el artículo 48 de la Ley 1523 de 2012 establece que la administración y representación del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se rige por

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos"

los términos previstos en el artículo 3 del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 de Decreto-ley 919 de 1989, el cual establece:

"Artículo 3° -El Fondo Nacional de Calamidades será manejado por la Sociedad Fiduciaria La Previsora Limitada, empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los bienes y derechos de la Nación integrantes del Fondo Nacional de Calamidades constituyen un patrimonio autónomo destinado específicamente al cumplimiento de las finalidades señaladas por el presente decreto.

Dichos bienes y derechos se manejarán y administrarán por la Sociedad Fiduciaria La Previsora Limitada en forma completamente separada del resto de los activos de la misma Sociedad, así como también de los que integren otros fideicomisos que esa entidad reciba en administración.

Para todos los efectos legales la representación de dicho Fondo la llevará la mencionada Sociedad Fiduciaria.

Por la gestión fiduciaria que cumpla, la Sociedad percibirá, a título de comisión, la retribución que corresponde en los términos que señale la Superintendencia Bancaria.

El Fondo Nacional de Calamidades se tendrá como un fideicomiso estatal de creación legal. En consecuencia, la administración de los bienes y recursos que lo conforman se regirán, en todo lo aquí no previsto, por las reglamentaciones que para el efecto expida el Gobierno Nacional".

Que, en concordancia con lo anteriormente dispuesto, mediante Escritura Pública 25 de marzo 29 de 1985 otorgada en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá, se constituyó la Sociedad FIDUCIARIA LA PREVISORA LTDA., hoy S.A. con el fin de ejercer las actividades previstas en el artículo 48 de la Ley 1523 de 2012.

Que, mediante el Decreto No. 4147 del 3 de noviembre de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD- adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República-DAPRE.

Que, en virtud de lo previsto en los numerales 3 y 10 del artículo 11 del Decreto Ley No. 4147 de 2011 y en el párrafo 1 del artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, el Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres ostenta la calidad de Ordenador del Gasto de las Subcuentas del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, así como la facultad de determinar la suscripción de los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para el funcionamiento de la UNGRD de acuerdo con las normas vigentes.

Que, mediante Decreto Legislativo 559 de 2020 se creó en el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias - COVID19, cuyo objeto es "la contención y mitigación de la emergencia declarada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, la cual tendrá por objeto financiar la provisión de bienes, servicios y obras requeridas para contener, mitigar y evitar la extensión de los

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos"

efectos adversos derivados de la pandemia COVID- 19 en la población en condición de vulnerabilidad residente en el territorio colombiano y en el sistema de salud¹. (...)"

Que, el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres cuenta con mecanismos expeditos y ágiles que facilitan los procesos de contratación, distribución y giro de los recursos actuales y futuros, los cuales permiten agilizar los procesos para conseguir, asegurar y adquirir los bienes, servicios y obras destinados a contener y mitigar la pandemia generada por el Coronavirus COVID-19 y a evitar la extensión de sus efectos.

Que, de igual manera la entrega de los bienes objeto de la resolución, se realizará con el fin de dar cumplimiento a los principios consagrados en el artículo 3° de la Ley 1523 de 2012, y que se señalan a continuación:

"(...)

2. Principio de protección: *Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores*

(...)

8. Principio de precaución: *Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.*

(...)

11. Principio sistémico: *La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.*

12. Principio de coordinación: *La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

¹ Decreto 599 de 2020 - Artículo 2° Objeto de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias- COVID19. El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres administrará una subcuenta temporal para la contención y mitigación de la emergencia declarada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, la cual tendrá por objeto financiar la provisión de bienes, servicios y obras requeridas para contener, mitigar y evitar la extensión de los efectos adversos derivados de la pandemia COVID- 19 en la población en condición de vulnerabilidad residente en el territorio colombiano y en el sistema de salud.

[Handwritten signature]

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos"

13. Principio de concurrencia: La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.

14. Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de obrar el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada. (...)"

2. ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA Y DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA.

Que, en los términos del artículo 215 de la Constitución Política, el presidente de la República, con la firma de todos los ministros, en caso de que sobrevengan hechos distintos de los previstos en los artículos 212 y 213 de la Constitución Política, que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país, o que constituyan grave calamidad pública, podrá declarar el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Que, según la misma norma constitucional, una vez declarado el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, el presidente de la República, con la firma de todos los ministros, podrá dictar decretos con fuerza de ley destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos.

Que, estos decretos deberán referirse a materias que tengan relación directa y específica con el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, y podrán, en forma transitoria, establecer nuevos tributos o modificar los existentes.

Que, la Organización Mundial de la Salud declaró, el 11 de marzo de 2020, que el brote del Coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus", hasta el 30 de mayo de 2020, en la que se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al Coronavirus COVID-19.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos "

Que, el Gobierno Nacional ante la llegada del COVID-19 al país, declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, de igual forma, en aras de preservar la salud de los Colombianos y ante la propagación del virus, se expidió el Decreto 457 del 22 de marzo del año en curso, en el que se decretó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las 00:00 am del día 25 de marzo y hasta las 00:00 am del día 13 de abril de 2020. Dando continuidad al aislamiento preventivo el Gobierno Nacional expidió el Decreto 531 del 08 de abril de 2020, mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio de 14 días en todo el territorio colombiano, que rigió a partir de las cero horas del 13 de abril, hasta las cero horas del 27 de abril, el cual fue prorrogado hasta el 11 de mayo del año 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del coronavirus COVID-19, así mismo, se prorrogó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 01 de junio de 2020 hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 01 de julio de 2020. Mediante Decreto N^o. 749 del 29 de mayo de 2020, en el marco de la Emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, de igual forma mediante Decreto 990 del 09 de julio de 2020, se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de julio de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de agosto de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. Así mismo, mediante Decreto 1076 de 2020 se impartieron instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de agosto de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de septiembre de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. El día 25 de agosto de 2020, se expidió Decreto 1168 de 2020 por el cual se impartieron instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decretó el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de septiembre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de octubre de 2020, y derogó el Decreto 1076 del 28 de julio de 2020. Mediante Decreto 1550 de 2020, Por el cual se modifica y proroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual se impartieron instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", prorrogado por los Decretos 1297 del 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de octubre de 2020 se decretó el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", que fuera prorrogado por los Decretos 1297 del 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de octubre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de enero de 2021. El día 14 de enero de 2021 se expidió el Decreto 039 de 2021 por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público, y se decretó el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de enero de 2021, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de marzo de 2021, y derogó los Decretos 1168 del 25 de agosto de 2020, 1297 del 29 de septiembre de 2020, 1408 del 30 de octubre de 2020, y 1550 de 28 de noviembre de 2020. El día 31 de mayo de 2021 se expidió el Decreto 580 de 2021 por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos "

pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público, y se decretó el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y reactivación económica segura a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 01 de junio de 2021, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de septiembre de 2021, y derogó el Decreto 206 de 26 de enero de 2021 y anteriores al mismo tales como los Decretos 1168 del 25 de agosto de 2020, 1297 del 29 de septiembre de 2020, 1408 del 30 de octubre de 2020, y 1550 de 28 de noviembre de 2020.

Que, otras decisiones administrativas proferidas en el marco de acción de la mitigación de la emergencia son la Resolución No. 844 de 26 de mayo de 2020, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social se prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, hasta el 31 de agosto de 2020 y las demás que se indican a continuación.

Que, mediante Resolución No. 1462 del 25 de agosto de 2020, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social se prorrogó nuevamente la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, y prorrogada mediante Resolución No. 844 de 26 de mayo de 2020, hasta el 30 de noviembre de 2020.

Que, mediante Resolución No. 2230 del 27 de noviembre de 2020 proferida por el Ministerio de Salud y Protección social se prorrogó nuevamente la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causa la COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, modificada por la Resolución 1462 de 2020 hasta el día 28 de febrero de 2021.

Que, mediante Resolución No. 222 del 25 de febrero de 2021 proferida por el Ministerio de Salud y Protección social se prorrogó nuevamente la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causa la COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, modificada por la Resolución 844, 1462 y 2230 de 2020 hasta el día 31 de mayo de 2021.

Que, mediante Resolución No. 738 del 26 de mayo de 2021 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social se prorrogó nuevamente la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, modificada por la Resolución 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021 hasta el día 31 de agosto de 2021.

Que, mediante Resolución No. 1315 del 27 de agosto de 2021 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social se prorrogó nuevamente la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, modificada por la Resolución 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 y 738 de 2021 hasta el día 30 de noviembre de 2021.

Que, mediante Resolución No. 1913 del 25 de noviembre de 2021 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social se prorrogó nuevamente la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, modificada por la Resolución 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222, 738 y 1315 de 2021 hasta el día 28 de febrero de 2022. Que, mediante Resolución No. 304 del 23 de febrero de 2022 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social se prorrogó nuevamente la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, modificada por la Resolución 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222, 738, 1315 y 1913 de 2021 hasta el día 30 de abril de 2022.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos"

Que, mediante Resolución No. 666 del 28 de abril de 2022 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social se prorroga nuevamente la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, modificada por la Resolución 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222, 738, 1315 y 1913 de 2021 y 304 de 2022 hasta el día 30 de junio de 2022.

Que la emergencia sanitaria finalizó el 30 de Junio de 2022, teniendo en cuenta que se superaron diferentes criterios por los que se declaró y extendió la medida por más de dos años, no obstante la pandemia no ha terminado.

Que, mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y con fundamento en el artículo 215 de la Constitución Política, el presidente de la Republica declaró el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicho Decreto.

Que, en función de dicha declaratoria, y con sustento en las facultades señaladas por el artículo 215 de la Constitución Política, le corresponde al presidente de la República, con la firma de todos los ministros adoptar las medidas necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos, y contribuir a enfrentar las consecuencias adversas generadas por la pandemia del Coronavirus COVID-19, con graves afectaciones al orden económico y social.

Que, además, el artículo 47 de la Ley estatutaria 137 de 1994 faculta al Gobierno nacional para que, en virtud de la declaración del Estado de Emergencia, pueda dictar decretos con fuerza de ley, destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos, siempre que (i) dichos decretos se refieran a materias que tengan relación directa y específica con dicho Estado, (ii) su finalidad esté encaminada a conjurar las causas de la perturbación ya impedir la extensión de sus efectos, (iii) las medidas adoptadas sean necesarias para alcanzar los fines que dieron lugar a la declaratoria del estado de excepción correspondiente, y (iv) cuando se trate de decretos legislativos que suspendan leyes se expresen las razones por las cuales son incompatibles con el correspondiente Estado de Excepción.

Que, la adopción de medidas de rango legislativo autorizadas por el Estado de Emergencia, busca fortalecer las acciones dirigidas a conjurar los efectos de la crisis, mediante la protección a la salud de los habitantes del territorio colombiano, así como la mitigación y prevención del impacto negativo en la economía del país.

Que, dentro de las medidas anunciadas en la declaratoria del Estado de Emergencia que hace referencia el Decreto 417 de 2020, se creó el Fondo de Mitigación de Emergencias –FOME–, mediante Decreto Legislativo 444 de 2020, para atender las necesidades de atención en salud, los efectos adversos generados a la actividad productiva y la necesidad de que la economía continúe brindando condiciones que mantengan el empleo y el crecimiento.

Que, se hizo necesario establecer las condiciones bajo las cuales serán administrados aquellos recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias –FOME– que se destinen especialmente para financiar la provisión de bienes, servicios y obras requeridas para contener, mitigar y evitar la extensión de los efectos adversos derivados de la pandemia generada por el Coronavirus COVID-19 en la población en condición de vulnerabilidad residente en el territorio colombiano y en el sistema de salud, así como la forma

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos"

mediante la cual se dará cumplimiento a su objeto. Para tal fin, y teniendo en cuenta que con estos recursos se atenderán las necesidades derivadas de las causas que motivaron la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica de que trata el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, es menester establecer un mecanismo apropiado, especial y único para el adecuado y oportuno manejo de los mismos.

Que, mediante el Decreto Ley 1547 de 1984, modificado por el Decreto ley 919 de 1989, se creó el Fondo Nacional de Calamidades, modificado por la Ley 1523 de 2012, que lo denominó Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, con fines de interés público y asistencia social y dedicado a la atención de las necesidades que se originen en situaciones de desastre o de calamidad o de naturaleza similar, manejado por la sociedad Fiduciaria La Previsora S.A.

Que, toda la ordenación del gasto del Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y sus subcuentas están a cargo del Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres cuenta con mecanismos expeditos y ágiles que facilitan los procesos de contratación, distribución y giro de los recursos actuales y futuros, los cuales permiten agilizar los procesos para conseguir, asegurar y adquirir los bienes, servicios y obras destinados a contener y mitigar la pandemia generada por el Coronavirus COVID-19 y a evitar la extensión de sus efectos.

Que, por lo anterior, mediante Decreto Legislativo 559 de 2020 se creó en el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias - COVID19, cuyo objeto es *"la contención y mitigación de la emergencia declarada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, la cual tendrá por objeto financiar la provisión de bienes, servicios y obras requeridas para contener, mitigar y evitar la extensión de los efectos adversos derivados de la pandemia COVID- 19 en la población en condición de vulnerabilidad residente en el territorio colombiano y en el sistema de salud². (...)"*

Que, el Decreto Legislativo 559 de 2020, establece en su artículo 9^o, lo siguiente:

"Artículo 9. Entrega de bienes adquiridos con cargo a los recursos de la subcuenta El administrador fiduciario del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres transferirá a título gratuito a las entidades públicas los bienes que se adquieran en cumplimiento del objeto y finalidad de la subcuenta. Dicha transferencia se adelantará a través de acto administrativo que profiera el Director de la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre o su delegado en donde se indique la valoración contable de los mismos para efectos del control que se requiera para el efecto."

3. SOLICITUD DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

² Decreto 599 de 2020 - Artículo 2^o. Objeto de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias- COVID19. El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres administrará una subcuenta temporal para la contención y mitigación de la emergencia declarada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, la cual tendrá por objeto financiar la provisión de bienes, servicios y obras requeridas para contener, mitigar y evitar la extensión de los efectos adversos derivados de la pandemia COVID- 19 en la población en condición de vulnerabilidad residente en el territorio colombiano y en el sistema de salud.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos."

El Ministerio de Salud y Protección Social realizó las siguientes solicitudes, que luego dieron lugar a la contratación que aquí se indica y se especifica en los numerales siguientes:

1.- Contrato 9677-MECOVID19-001-2022 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, quien actúa a través de Fiduprevisora S.A. en calidad de vocera y administradora y la sociedad I.C. ESTEFAN & CÍA LTDA, el día 20 de enero de 2022.

Que, mediante oficio con número de radicado 202121110364451 de 4 de marzo de 2021 el Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios, Dr. Luis Alexander Moscoso Osorio, solicitó a la Gerente de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias – Covid 19, Dra. Adriana Lucía Jiménez Rodríguez, la adquisición de 38.000 cajas térmicas de poliestireno, 380.000 paquetes de frío y 70 cajas térmicas tipo contenedor.

Que, en consecuencia, la Gerente de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias Covid 19, mediante oficio con número de radicado 2021IE01029 de 12 de marzo de 2021 solicitó al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD se iniciaran los trámites de rigor para la adquisición del requerimiento hecho por el Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios.

Que, mediante oficio con número de radicado 202121111285341 de 13 de agosto de 2021, el Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios, dio alcance al radicado 202121110364451 de 04 de marzo de 2021, para solicitar a la Gerente de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias Covid 19 se adicione el proceso de adquisición de paquetes fríos en el marco del Plan Nacional de Vacunación contra el Covid 19, lo anterior, con fundamento en que la cantidad solicitada en el último oficio citado "...es suficiente para dar cobertura al Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19, por el contrario, para el caso de los paquetes fríos se encontró que para dar garantía a las condiciones de transporte hacia las Entidades Territoriales de la totalidad de las distribuciones esperadas, se hace necesario una nueva adquisición, por lo que se da alcance a dicho radicado y se solicitan 11.700 paquetes fríos adicionales, con las mismas características descritas en la técnica enviada inicialmente".

Que, una vez culminadas todas las etapas correspondientes al proceso contractual respectivo, se celebró el contrato de suministro No. 9677-MECOVID19-001-2022 entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, quien actúa a través de Fiduprevisora S.A. en calidad de vocera y administradora y la sociedad I.C. ESTEFAN & CÍA LTDA, el día 20 de enero de 2022, para la adquisición de 11.700 paquetes fríos, con referencia o modelo HDPE (Polietileno de alta densidad). XXI-01PRUUltra-lab.

Que, el día 24 de febrero de 2022, mediante Acta No. IVT-O-1225 se hizo entrega al Ministerio de Salud y Protección Social en la ciudad de Bogotá D.C. de 11.700 paquetes fríos o pila refrigerante.

2.- Contrato 9677-MECOVID19-397-2021 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, quien actúa a través de Fiduprevisora S.A. en calidad de vocera y administradora y la sociedad TOPI GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., el día 02 de marzo de 2021.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos "

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante oficio con número de radicado 20212110004021 de 04 de enero de 2021 dirigido a la Gerente de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias Covid 19, solicitó:

"(...)

"De manera atenta, me permito informar que en el ejercicio de planeación de la estrategia para la vacunación contra el COVID 19, se realizó el cálculo de estimación de necesidades de almacenamiento y transporte a temperaturas hasta -80 °C con el fin de garantizar las custodias de las vacunas durante toda la logística del interior del país, derivado de este ejercicio de estimación se trabajó en la identificación de los riesgos de manipulación de insumos a temperaturas de ultra congelación y los elementos de protección necesarios para el personal que intervienen en el proceso logístico.

Por lo anterior me permito solicitar desde su entidad se realice el proceso de contratación para la adquisición y distribución de elementos de protección personal, de acuerdo con la justificación y ficha técnica, de los documentos que se adjunta en la presente comunicación.

Guantes de Criogenia 44

Guantes para manipulación de hielo seco 94

Caretas de protección 114

"(...)"

Que, mediante comunicación interna No. 2021IE00360 de 03 de febrero de 2021, la Gerente de la Subcuenta para Mitigación de Emergencias Covid 19 solicitó al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres adelantar el proceso de contratación de elementos de protección personal para ultracongelación.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante oficio con número de radicado 202121110188551 de 05 de febrero de 2021, dirigido a la Gerente de la Subcuenta para Mitigación de Emergencias Covid 19 dio alcance al oficio con radicado 202121110004021, para solicitar el ajuste en cantidades y lugares de entrega, *"teniendo en cuenta que las últimas negociaciones de adquisición de vacunas, se realizó un ajuste a los cronogramas para su distribución en todo el territorio nacional*

"Guantes de criogenia: 50

"Guantes para manipulación de hielo seco: 66

"Caretas de protección: 66"

Señaló, además, que *"la totalidad de los elementos de protección personal lleguen directamente a las instalaciones del Ministerio de Salud y Protección Social"*.

Que, luego, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante oficio con número de radicado 202121110188551 de 5 de febrero de 2021, dio alcance a su oficio con radicado 202121110004021, *"...teniendo en cuenta que las últimas negociaciones de adquisición de vacunas, se realizó un ajuste a los cronogramas para su distribución en todo el territorio nacional*

"Guantes de criogenia: 50

"Guantes para manipulación de hielo seco: 66

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos"

"Caretas de protección: 66"

Que, conforme esta necesidad, se inició y desarrolló en su totalidad el correspondiente proceso contractual que culminó con la celebración del contrato 9677-MECOV19-397-2021 entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, quien actúa a través de Fiduprevisora S.A., en calidad de vocera y administradora, y la sociedad Topi Empresarial S.A.S., el 02 de marzo de 2021, para la adquisición de los elementos requeridos.

Que, los bienes adquiridos a través de este contrato se entregaron al Ministerio de Salud y Protección Social.

3.- Contrato 9677-MECOV19-405-2021 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, quien actúa a través de Fiduprevisora S.A. en calidad de vocera y administradora y la sociedad ADVANCES PRODUCTS COLOMBIA S.A.S., el día 08 de marzo de 2021.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante oficio con número de radicado 202121110154471 de 1 de febrero de 2021, solicitó a la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias Covid 19 la adquisición de cajas térmicas ultracongeladores, según la siguientes descripción:

CAJAS DE TRANSPORTE ULTRACONGELADORES (PFIZER + COVAX)		
CAJAS	CANTIDAD DE CAJAS	VOLUMEN DE LA CAJA (LITROS)
CAJAS GRANDES A REQUERIR	880	15 A 25
CAJAS PEQUEÑAS A REQUERIR	225	5 A 10

También, solicitó que, como parte de la logística de transporte de vacunas a bajas temperaturas se realice el proceso de contratación para la adquisición de dataloggers de la siguiente descripción:

Datalogger reutilizables: 184

Datalogger de un solo uso: 21

Que, mediante comunicación interna número 2021IE00375 de 3 de febrero de 2021, la doctora Adriana Lucía Jiménez Rodríguez, Gerente de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias COVID-19, remitió al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, la comunicación del Ministerio de Salud y Protección Social en referencia a iniciar el proceso de adquisición de ultracongeladores para el almacenamiento de vacunas COVID 19.

Que, una vez culminado el proceso contractual correspondiente se celebró el contrato 9677-MECOV19-405-2021 entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, quien actúa a través de Fiduprevisora S.A., en calidad de vocera y

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos"

administradora y la sociedad Advanced Products Colombia S.A.S., el día 08 de marzo de 2021, para la adquisición de cajas térmicas de ultracongelación y dataloggers que se emplearían para el transporte ultracongelado de la vacunas que requieren temperatura única de -70° C.

Los bienes contratados fueron entregados al Ministerio de Salud y Protección Social, así:

- 1.- Acta con fecha 10 de marzo de 2021: se entregaron 225 cajas pequeñas referencia APX100 y 880 cajas grandes referencia APX370.
- 2.- Acta con fecha 10 de marzo de 2021: se entregaron 184 datalogger multiuso reutilizables.
- 3.- Acta con fecha 16 de marzo de 2021: se entregaron 20 datalogger un único uso.
- 4.- Acta con fecha 22 de marzo de 2021: se entregó 1 datalogger un único uso.

4.- Contrato 9677-MECOVID19-685-2021 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, quien actúa a través de Fiduprevisora S.A. en calidad de vocera y administradora y la sociedad GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES S.A.S. el día 14 de abril de 2021

Que, el Viceministerio de Salud Pública y Prestación de Servicios mediante oficio con número de radicado 202121110364451 solicitó a la Gerente de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias Covid 19 se realizarán los trámites correspondientes para adquirir 38000 cajas de icopor para el transporte de vacunas contra el covid 19 en condiciones de refrigeración.

Que, en consecuencia, la Gerente de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias Covid 19, mediante oficio con número de radicado 20211E01029 solicitó al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se realicen la gestiones contractuales de rigor para la adquisición del requerimiento proveniente del Viceministerio de Salud Pública y Prestación de Servicios.

Que, una vez culminados los trámites propios de la contratación se celebró el contrato de suministro 9677-MECOVID19-685-2021 entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, quien actúa a través de Fiduprevisora S.A., en calidad de vocera y administradora y la sociedad Grupo Inversiones y Soluciones S.A.S., el día 14 de abril de 2021 contrato mediante el cual se adquirieron 28.000 cajas.

Las 28.000 cajas térmicas fueron entregadas en las instalaciones de zona franca del Ministerio de Salud y Protección Social, durante la ejecución del contrato.

5.- Contrato 9677-MECOVID19-269-2021 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, quien actúa a través de Fiduprevisora S.A. en calidad de vocera y administradora y la sociedad ARPA MEDICAL S.A.S. el día 26 de febrero de 2021

Que, mediante oficio con número de radicado 202010001960201 del 10 de diciembre de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social solicitó al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres la compra de ultracongeladores para almacenamiento de vacunas COVID-19, con el fin de ampliar la capacidad de almacenamiento de los centros de acopio de vacunas de las siguientes entidades territoriales (Antioquia, Bogotá D.C., Atlántico, Cartagena, Risaralda,

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos "

Santander, Valle del Cauca) así como del Ministerio de Salud y Protección Social. Para el efecto el Ministerio envió las correspondientes especificaciones técnicas que se describen en el referido oficio.

Que, la Dra. Adriana Lucía Jiménez Rodríguez, Gerente de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias COVID-19 mediante comunicación interna No. 2020IE03677 de 18 de diciembre de 2020 remitió al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD el requerimiento del Ministerio de Salud y Protección Social arriba citado, con el propósito de que se iniciara el proceso de contratación respectivo para la adquisición de ultracongeladores para el almacenamiento de vacunas COVID19.

Que en el marco de la estructuración del proceso de invitación a cotizar el Ministerio de Salud y Protección Social dio alcance al requerimiento mencionado en el párrafo inicial a través de los oficios con número de radicado 202021112048721 de 24 de diciembre de 2020 y 202121110021471 de 8 de enero de 2021, determinando cantidades y revisando la disponibilidad en la atención a la llegada de biológicos contra el Covid-19 del laboratorio Pfizer, con el fin de facilitar el almacenamiento de vacunas, relacionando cantidades y especificaciones de temperatura.

Que, posteriormente el Ministerio de Salud y Protección Social dio otro alcance al requerimiento inicial del mes de diciembre de 2020, a través del oficio con radicado No. 202121100099751 del 12 de enero de 2021, donde se expresó: que debido a la escasa posibilidad de obtener y contratar congeladores de capacidad de almacenamiento inicialmente solicitado en fichas técnicas (700 a 800 litros), el Ministerio se permitió ampliar la etapa de estudio de mercado específicamente para los ultra congeladores de rango de temperatura -80 grados a -40 grados c incluyendo dos fichas técnicas (ficha técnica 3 y ficha técnica 4) con diferente capacidad de almacenamiento y modificar capacidades en la cantidad de ultracongeladores de la ficha técnica inicial .

Que en virtud de la solicitud anteriormente descrita, se da inicio al proceso de invitación a cotizar una vez culminadas todas las fases del proceso y una vez efectuada la invitación a contratar, el día 26 de febrero de 2021 se suscribió el contrato de Suministro No. **9677-MECOVID19-269-2021**, con la compañía ARPA MEDICAL S.A.S para la adquisición de 10 ultracongeladores.

Mediante oficio con radicado No. 20212110327101 del 03 de septiembre de 2021 el Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios Dr. Luis Alexander Moscoso solicitó la distribución hacia los centros de acopio del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) departamentales de los 10 equipos de ultracongelación en el marco del Plan Nacional de vacunación contra el COVID-19.

El día 15 de abril de 2021, se recibió redistribución de 1 ultracongelador, el cual inicialmente sería entregado en el PAI de Antioquia y finalmente debía ser entregado en la sede del almacén del Ministerio de Salud y Protección Social en zona franca en la ciudad de Bogotá D.C.

Conforme lo anterior, de los bienes adquiridos a través de este contrato se entregó un (01) ultracongelador al Ministerio de Salud y Protección Social.

6.- Contrato 9677-MECOVID19-686-2021 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, quien actúa a través de Fiduprevisora S.A. en calidad

8/1/21

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos"

de vocera y administradora y la sociedad E.I.C. ESTEFAN & CIA. LTDA el día 20 de abril de 2021.

Que, el Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios, Luis Alexander Moscoso Osorio, a través del oficio con número de radicado 202121110364451 de 4 de marzo de 2021, solicitó a la Gerente de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias Covid 19, la adquisición de 38.000 cajas térmicas de poliestireno, 380.000 paquetes de frío y 70 cajas térmicas tipo contenedor.

Que, la Gerente de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias Covid 19, mediante oficio con número de radicado 20211E01029 de 12 de marzo de 2021, solicitó al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, la adquisición de los elementos solicitados por el Viceministerio de Salud Pública y Prestación de Servicios señalado en el párrafo que antecede.

Que, en consecuencia y una vez adelantados todos los trámites contractuales de rigor se celebró el contrato de suministro No. 9677-MECOVID19-686-2021 entre el fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, quien actúa a través de Fiduprevisora S.A. en calidad de vocera y Administradora y la sociedad I.C. ESTEFAN & CIA Ltda, para la adquisición de 10.000 cajas de icopor para el transporte de vacunas contra el Covid 19 en condiciones de refrigeración, en el marco de los procesos adelantados por el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-Subcuenta para la Mitigación de Emergencias Covid 19.

Tuvo un otrosí de 4 de junio de 2021 para prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 21 de agosto de 2021.

Las 10.000 cajas térmicas fueron entregadas en la instalaciones del Ministerio de Salud y Protección Social durante la ejecución del contrato.

7.- Contrato 9677-MECOVID19-813-2021 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, quien actúa a través de Fiduprevisora S.A. en calidad de vocera y administradora y la sociedad E.I.C. ESTEFAN & CIA. LTDA el día 11 de mayo de 2021

Que, el Viceministerio de Salud Pública y Prestación de Servicios, Dr. Luis Alexander Moscoso Osorio, mediante oficio con número de radicado 202121110364451 de 4 de marzo de 2021, solicitó a la Gerente de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias Covid 19 la adquisición de 38.000 cajas térmicas de poliuretano (volumen 50 a 60); 380.000 paquetes fríos (volumen 0.60 a 0.65) y 70 cajas térmicas tipo contenedor.

Que, en consecuencia, la Gerente de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias Covid 19, mediante oficio con número de radicado 20211E01029 de 12 de marzo de 2021 solicitó al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres iniciar trámites para la adquisición de 38.000 cajas térmicas de Poliestireno, 380.000 paquetes de frío y 70 cajas térmicas tipo contenedor conforme la solicitud elevada por el Viceministerio mencionado en el párrafo que antecede.

Que, una vez culminados los trámites contractuales correspondientes, se celebró el contrato de suministro No. 9677-MECOVID19-813 de 2021 entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, quien actúa a través de Fiduprevisora S.A., en calidad de vocera y administradora y la sociedad E.I.C. ESTEFAN & CIA LTDA, para la

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos "

adquisición de paquetes fríos o pilas refrigerantes para el transporte de vacunas contra el Covid 19

Que, los bienes adquiridos se entregaron al Ministerio de Salud y Protección Social.

8.- Contrato 9677-MECOVID19-937-2021 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, quien actúa a través de Fiduprevisora S.A. en calidad de vocera y administradora y la sociedad ADVANCED PRODUCTS COLOMBIA S.A.S. el día 23 de junio de 2021.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante oficio con radicado del 01 de marzo de 2021, solicitó a la Gerente de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias Covid 19, la adquisición de 1000 cajas grandes A para el transporte en ultracongelación en el marco de la vacuna contra el Covid 19, así como de 184 datalogger reutilizables.

Que, una vez culminados los trámites de contratación correspondientes se celebró el contrato de suministro No. 9677-MECOVID19-937-2021 entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, quien actúa a través de Fiduprevisora S.A., en calidad de vocera y administradora, y la sociedad Advanced Products Colombia S.A.S., el día 23 de junio de 2021, para la adquisición de cajas térmicas de ultracongelación y dataloggers que se emplearán para transporte ultracongelado de las vacunas que requieran temperatura de- 70º C

La entrega de los bienes adquiridos mediante el citado contrato se hicieron al Ministerio de Salud y Protección Social.

9.- Contrato 9677-MECOVID19-941-2021 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, quien actúa a través de Fiduprevisora S.A. en calidad de vocera y administradora y la sociedad LAB BRANS S.A.S. el día 10 de junio de 2021.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante oficio con número de radicado 202010001960201 de 10 de diciembre de 2020 dirigido al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, solicitó la adquisición de ultracongeladores para almacenamiento de vacunas Covid 19, con el fin de ampliar la capacidad de almacenamiento de los centro de acopio de vacunas en entidades territoriales.

Que, respecto del oficio de solicitud antes mencionado, se presentaron los alcances con oficios 202021112048721 y 202121110021471 de 24 de diciembre de 2020 y 8 de enero de 2021 respectivamente, para determinar cantidades y revisar la disponibilidad en atención a la llegada de la vacuna del laboratorio Pfizer, con el fin de facilitar el almacenamiento de vacunas.

Que, además, se remitió un nuevo oficio de alcance, con número de radicado 202121110529591 de 7 de abril de 2021, en el cual el Viceministro de Salud y Prestación de Servicios, solicitó a la Gerente de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias Covid 19 la adquisición de once (11) ultracongeladores para almacenamiento de vacunas Covid 19

Que, la Gerente de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias Covid 19 mediante comunicación interna No. 2021IE01532 de 16 de abril de 2021, remitió al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres la mencionada

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos"

comunicación del Ministerio de Salud y Protección Social para la adquisición de ultracongeladores para el almacenamiento de vacunas Covid 19

Que, una vez culminados los trámites propios de la contratación, se celebró el contrato de suministro No. 9677-MECOVID19-941-2021 entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, quien actúa a través de Fiduprevisora S.A. en calidad de vocera y administradora, y la sociedad Lab Brands S.A.S., para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de once (11) ultracongeladores para almacenar las vacunas contra el Covid 19..

El contrato tuvo otro si el 27 de julio de 2021 para prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 14 de septiembre de 2021.

Según la clausula primera parágrafo segundo literal e. del contrato en cita, "los equipos deben ser puestos en funcionamiento en la ciudad de Bogota D.C., en la sede del almacen general del Ministerio de Salud y Protección Social"; es por esto, que los once (11) ultracongeladores fueron entregados en dicho lugar durante la vigencia del contrato.

4. PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que, conforme a lo anterior, para atender las solicitudes realizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social; la Subcuenta para la Mitigación de la emergencia COVID-19, durante la vigencia 2020 y 2021, inició los procesos de contratación correspondientes para satisfacer dicha necesidad, con fundamento en los dispuesto en las resoluciones 0296 y 0298 de 2020 expedidas por el Director de la UNGRD, por las cuales se establece y modifica el Manual de Contratación aplicable a los procesos de contratación que adelante la referida Subcuenta.

Que, en consecuencia, se adelantaron los procesos de contratación que dieron como resultado la celebración de contratos que permitieron satisfacer las necesidades establecidas, los cuales se relacionan a continuación:

CONTRATO	CONTRATISTA	EQUIPO /INSUMO	CANTIDAD ADQUIRIDA	MARCA	MODEL O	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9677-MECOVID19-001-2022	IC ESTEPAN & CIA LTDA	PILAS REFRIGERANTES	11.700	ULTRA-LAB		\$52.650.000	\$52.650.000
9677-MECOVID19-269-2021	ARPA MEDICAL SAS	ULTRACONGELADOR	8	ACROSS INTERNATIONAL	G20H	\$93.100.200	\$744.801.600
		ULTRACONGELADOR	2	ACROSS INTERNATIONAL	G04H	\$66.507.250	\$133.014.500
9677-MECOVID19-397-2021	TOPI GRUPO EMPRESARIAL SAS	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - GUATES DE CRIOGENIA	50	CRYO-GLOVES	NO APLICA	\$642.222	\$32.111.100
		ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL GUANTES PARA HIELO SECO	66	THERMOLITE	NO APLICA	\$25.283	\$1.668.678
		ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CARETA	66	3M	NO APLICA	\$190.725	\$12.587.850
9677-MECOVID19-405-2021	ADVANCED PRODUCTS COLOMBIA SAS	CAJAS TERMICAS	225	AP PRODUCTS	APX100	\$52.479	\$11.807.775
		CAJAS TERMICAS	880	AP PRODUCTS	APX370	\$78.183	\$68.801.040
		DATALOGGER REUTILIZABLE	184	SWI TRACE	TERM-MTBICE	\$674.730	\$124.150.320
		DATALOGGER DE UN USO	21	TZONE	TERMYS UP-170S	\$357.000	\$7.497.000



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos"

9677-MECOVID19-685-2021	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	CAJAS TERMICAS	28.000	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	\$41.400	\$1.159.200.000
9677-MECOVID19-686-2021	IC ESTEFAN & CIA LTDA	CAJAS TERMICAS	10.000	ULTRA-LAB	50L	\$41.000	\$410.000.000
9677-MECOVID19-813-2021	IC ESTEFAN & CIA LTDA	PILAS REFRIGERANTES	380.000	ULTRA-LAB		\$4.400	\$1.672.000.000
9677-MECOVID19-937-2021	ADVANCED PRODUCTS COLOMBIA SAS	CAJAS TERMICAS	1.000	AP PRODUCTS	APX370	\$70.635	\$70.635.000
		DATALOGGER REUTILIZABLE	184	SWI TRACE	PT100 4W	\$640.994	\$117.942.806
9677-MECOVID19-941-2021	LAB BRAND S	ULTRACONGELADOR	11	HAIER	DW-B6L728J	\$68.125.001	\$749.375.011

5. ENTREGA DE BIENES

Que, en virtud de lo expuesto anteriormente, el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD) realizará, mediante el presente Acto Administrativo, la transferencia en propiedad a título gratuito de **(432.388)** equipos e insumos, los cuales se discriminan así: 401 unidades correspondientes a equipos y 431.987 unidades correspondientes a insumos) adquiridos por el Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD), para:

- **Ministerio de Salud y Protección Social**, con NIT. 900474727-4

Equipos / Insumos	No. Acta	Fecha Acta	CANTIDAD
CAJAS TERMICAS	IVT-0014	10/3/2021	880
CAJAS TERMICAS	IVT-0014	10/3/2021	225
DATALOGGER REUTILIZABLE	IVT-0015	10/3/2021	184
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - GUANTES DE CRIOGENIA	IVT-0019	10/3/2021	13
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL GUANTES PARA HIELO SECO	IVT-0019	10/3/2021	50
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CARETA	IVT-0019	10/3/2021	19
DATALOGGER DE UN USO	IVT-0020	16/3/2021	20
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - GUANTES DE CRIOGENIA	IVT-0025	5/3/2021	25
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL GUANTES PARA HIELO SECO	IVT-0025	5/3/2021	16
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CARETA	IVT-0025	5/3/2021	36
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - GUANTES DE CRIOGENIA	IVT-0028	10/3/2021	12
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CARETA	IVT-0028	10/3/2021	11
DATALOGGER DE UN USO	IVT-0029	22/3/2021	1
ULTRACONGELADOR	IVT-0037	3/5/2021	1
CAJAS TERMICAS	IVT-O-179	29/4/2021	432
CAJAS TERMICAS	IVT-O-180	29/4/2021	350
CAJAS TERMICAS	IVT-O-181	6/5/2021	432

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos"

CAJAS TERMICAS	IVT-O-182	6/5/2021	300
CAJAS TERMICAS	IVT-O-183	7/5/2021	432
CAJAS TERMICAS	IVT-O-184	7/5/2021	250
CAJAS TERMICAS	IVT-O-185	8/5/2021	432
CAJAS TERMICAS	IVT-O-186	10/5/2021	250
CAJAS TERMICAS	IVT-O-187	12/5/2021	432
CAJAS TERMICAS	IVT-O-188	14/5/2021	300
CAJAS TERMICAS	IVT-O-189	14/5/2021	432
CAJAS TERMICAS	IVT-O-190	15/5/2021	432
CAJAS TERMICAS	IVT-O-194	18/5/2021	432
CAJAS TERMICAS	IVT-O-195	20/5/2021	300
CAJAS TERMICAS	IVT-O-196	21/5/2021	300
CAJAS TERMICAS	IVT-O-198	21/5/2021	432
CAJAS TERMICAS	IVT-O-199	28/5/2021	300
CAJAS TERMICAS	IVT-O-200	26/5/2021	300
PILAS REFRIGERANTES	IVT-O-205	2/6/2021	38.000
CAJAS TERMICAS	IVT-O-206	3/6/2021	300
CAJAS TERMICAS	IVT-O-207	4/6/2021	300
PILAS REFRIGERANTES	IVT-O-208	8/6/2021	39.000
CAJAS TERMICAS	IVT-O-210	8/6/2021	300
PILAS REFRIGERANTES	IVT-O-211	11/6/2021	26.000
CAJAS TERMICAS	IVT-O-212	11/6/2021	300
CAJAS TERMICAS	IVT-O-213	11/6/2021	300
PILAS REFRIGERANTES	IVT-O-217	16/6/2021	18.000
CAJAS TERMICAS	IVT-O-218	16/06/2021	300
CAJAS TERMICAS	IVT-O-224	21/06/2021	300
PILAS REFRIGERANTES	IVT-O-226	23/6/2021	9.000
CAJAS TERMICAS	IVT-O-227	22/6/2021	300
CAJAS TERMICAS	IVT-O-228	22/6/2021	432
CAJAS TERMICAS	IVT-O-229	22/6/2021	432
CAJAS TERMICAS	IVT-O-230	23/6/2021	432
CAJAS TERMICAS	IVT-O-231	24/6/2021	432
CAJAS TERMICAS	IVT-O-232	25/6/2021	120
CAJAS TERMICAS	IVT-O-233	25/6/2021	432
CAJAS TERMICAS	IVT-O-234	25/6/2021	560
CAJAS TERMICAS	IVT-O-235	25/6/2021	300
CAJAS TERMICAS	IVT-O-236	26/6/2021	432
CAJAS TERMICAS	IVT-O-258	28/6/2021	560
CAJAS TERMICAS	IVT-O-259	28/6/2021	432
PILAS REFRIGERANTES	IVT-O-260	28/6/2021	18.000
CAJAS TERMICAS	IVT-O-270	29/6/2021	300
CAJAS TERMICAS	IVT-O-273	1/7/2021	356
PILAS REFRIGERANTES	IVT-O-274	1/7/2021	18.000
CAJAS TERMICAS	IVT-O-275	1/7/2021	300
CAJAS TERMICAS	IVT-O-276	1/7/2021	560
CAJAS TERMICAS	IVT-O-277	1/7/2021	432
CAJAS TERMICAS	IVT-O-278	2/7/2021	432

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos"

CAJAS TERMICAS	IVT-O-279	2/7/2021	560
DATALOGGER REUTILIZABLE	IVT-O-280	1/7/2021	184
PILAS REFRIGERANTES	IVT-O-281	6/7/2021	18.000
CAJAS TERMICAS	IVT-O-283	6/7/2021	300
CAJAS TERMICAS	IVT-O-284	6/7/2021	560
CAJAS TERMICAS	IVT-O-285	7/7/2021	300
CAJAS TERMICAS	IVT-O-286	6/07/0221	325
ULTRACONGELADOR	IVT-O-287	26/6/2021	1
ULTRACONGELADOR	IVT-O-288	26/6/2021	1
ULTRACONGELADOR	IVT-O-289	6/7/2021	1
ULTRACONGELADOR	IVT-O-290	6/7/2021	1
ULTRACONGELADOR	IVT-O-291	6/7/2021	1
ULTRACONGELADOR	IVT-O-292	6/7/2021	1
ULTRACONGELADOR	IVT-O-293	30/7/2021	1
ULTRACONGELADOR	IVT-O-294	30/7/2021	1
ULTRACONGELADOR	IVT-O-295	30/7/2021	1
ULTRACONGELADOR	IVT-O-296	30/7/2021	1
ULTRACONGELADOR	IVT-O-297	27/8/2021	1
CAJAS TERMICAS	IVT-O-299	7/7/2021	560
CAJAS TERMICAS	IVT-O-300	8/7/2021	560
CAJAS TERMICAS	IVT-O-301	9/7/2021	560
PILAS REFRIGERANTES	IVT-O-303	9/7/2021	18.000
CAJAS TERMICAS	IVT-O-304	10/7/2021	319
CAJAS TERMICAS	IVT-O-305	12/7/2021	560
CAJAS TERMICAS	IVT-O-306	12/7/2021	432
CAJAS TERMICAS	IVT-O-320	21/7/2021	992
CAJAS TERMICAS	IVT-O-321	21/7/2021	600
CAJAS TERMICAS	IVT-O-322	22/7/2021	432
CAJAS TERMICAS	IVT-O-323	22/7/2021	560
PILAS REFRIGERANTES	IVT-O-324	21/7/2021	18.000
PILAS REFRIGERANTES	IVT-O-325	22/7/2021	9.000
CAJAS TERMICAS	IVT-O-326	23/7/2021	560
CAJAS TERMICAS	IVT-O-327	23/7/2021	300
CAJAS TERMICAS	IVT-O-328	23/7/2021	432
PILAS REFRIGERANTES	IVT-O-329	23/7/2021	9.000
CAJAS TERMICAS	IVT-O-331	26/7/2021	992
CAJAS TERMICAS	IVT-O-332	26/7/2021	300
CAJAS TERMICAS	IVT-O-333	26/7/2021	300
CAJAS TERMICAS	IVT-O-334	27/7/2021	560
PILAS REFRIGERANTES	IVT-O-336	27/7/2021	9.000
PILAS REFRIGERANTES	IVT-O-337	29/7/2021	24.060
CAJAS TERMICAS	IVT-O-338	27/7/2021	432
CAJAS TERMICAS	IVT-O-339	28/7/2021	560
CAJAS TERMICAS	IVT-O-340	28/7/2021	432
CAJAS TERMICAS	IVT-O-341	29/7/2021	432
CAJAS TERMICAS	IVT-O-342	29/7/2021	560
CAJAS TERMICAS	IVT-O-344	2/8/2021	432
CAJAS TERMICAS	IVT-O-345	2/8/2021	600

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos"

PILAS REFRIGERANTES	IVT-O-346	3/8/2021	18.000
CAJAS TERMICAS	IVT-O-347	3/8/2021	432
CAJAS TERMICAS	IVT-O-348	3/8/2021	300
CAJAS TERMICAS	IVT-O-350	4/8/2021	432
CAJAS TERMICAS	IVT-O-351	5/8/2021	432
CAJAS TERMICAS	IVT-O-352	5/8/2021	300
CAJAS TERMICAS	IVT-O-353	6/8/2021	432
PILAS REFRIGERANTES	IVT-O-354	6/8/2021	16.200
CAJAS TERMICAS	IVT-O-355	10/8/2021	1.104
CAJAS TERMICAS	IVT-O-356	10/8/2021	312
PILAS REFRIGERANTES	IVT-O-357	9/8/2021	25.200
CAJAS TERMICAS	IVT-O-374	11/8/2021	432
CAJAS TERMICAS	IVT-O-375	11/8/2021	318
PILAS REFRIGERANTES	IVT-O-377	12/9/2021	25.200
CAJAS TERMICAS	IVT-O-378	13/8/2021	432
CAJAS TERMICAS	IVT-O-379	17/8/2021	432
PILAS REFRIGERANTES	IVT-O-380	17/8/2021	24.340
CAJAS TERMICAS	IVT-O-381	18/8/2021	432
CAJAS TERMICAS	IVT-O-384	19/8/2021	864
CAJAS TERMICAS	IVT-O-387	20/8/2021	432
CAJAS TERMICAS	IVT-O-388	23/8/2021	432
CAJAS TERMICAS	IVT-O-389	24/8/2021	432
CAJAS TERMICAS	IVT-O-392	31/8/2021	560
CAJAS TERMICAS	IVT-O-393	1/9/2021	96
PILAS REFRIGERANTES	IVT-O-1225	24/2/2022	11.700

6. ACLARACIONES

Que, para todos los efectos de la transferencia que se realiza a través del presente acto, es preciso efectuar las siguientes aclaraciones a las entregas que se hicieron:

6.1 Para el Contrato 9677- MECOVID19-405-2021 – ADVANCED PRODUCTS COLOMBIA SA

FECHA ENTREGA	EQUIPO	CANTIDAD	ACTA	ACLARACION o CUMPLIMIENTO
10/03/2021	CAJAS TERMICAS PEQUEÑAS	225	IVT-0014	En el acta (IVT-0014), se detalla el modelo de la caja, sin embargo en el contrato las cajas se describen como cajas pequeñas y cajas grandes. Aclaración: se ACLARA que el modelo APX100 hace referencia a la caja pequeña, descrita contractualmente.
	CAJAS TERMICAS GRANDES	880		También se ACLARA que el modelo APX370 hace referencia a la caja grande, descrita contractualmente.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos"

10/03/2021	Datalogger Reutilizable	184	IVT-0015	Se digital incorrectamente la marca y modelo de los equipos Aclaración: Se aclara que la marca correcta es Swi Trace Se aclara que el modelo correcto es TERM-MT8ICE
16/03/2021	Datalogger de un uso	20	IVT-0020	Se digitó incorrectamente la marca y modelo de los equipos Aclaración: Se aclara que la marca correcta es Tzone Se aclara que el modelo correcto es TERMYSUP-170S
22/03/2021	Datalogger de un uso	184	IVT-0029	Se digitó incorrectamente la marca y modelo de los equipos Aclaración: Se aclara que la marca correcta es Tzone Se aclara que el modelo correcto es TERMYSUP-170S

6.2 Para el Contrato 9677- MECOVID19-685-2021 – GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES S.A.S.

<u>FECHA ENTREGA</u>	<u>EQUIPO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>ACTA</u>	<u>ACLARACION o CUMPLIMIENTO</u>
22/06/2021	CAJAS TERMICAS	432	IVT-O-229	En el acta IVT-O-229 se digitó mal el año, ya que se puso 2020 Aclaración: Se ACLARA que el año correcto es 2021.
23/06/2021	CAJAS TERMICAS	432	IVT-O-230	En el acta IVT-O-230 se digitó mal el año, ya que se puso 2020 Aclaración: Se ACLARA que el año correcto es 2021.
24/06/2021	CAJAS TERMICAS	432	IVT-O-231	En el acta IVT-O-231 se digitó mal el año, ya que se puso 2020 Aclaración: Se ACLARA que el año correcto es 2021.
21/07/2021	CAJAS TERMICAS	432	IVT-O-320	En el acta IVT-O-320 se digitó el mes incorrecto, pues se digitó junio Aclaración: Se ACLARA que el mes correcto es julio.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos "

6.3 Para el Contrato 9677- MECOVID19-686-2021 – IC ESTEFAN & CIA

<u>FECHA ENTREGA</u>	<u>EQUIPO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>ACTA</u>	<u>ACLARACION o CUMPLIMIENTO</u>
21/07/2021	CAJAS TERMICAS	600	IVT-O-231	En el acta IVT-O-321 se digitó el mes incorrecto, pues se indicó Junio Aclaración: Se ACLARA que el mes correcto del acta y la entrega es julio
29/04/2021	CAJA TERMICA	350	IVT-O-180	Se digitó la marca de forma incorrecta en las actas Aclaracion La marca correcta es Ultra-Lab, en todos los casos de las actas aquí mencionadas.
6/5/2021		300	IVT-O-182	
7/5/2021		250	IVT-O-184	
10/5/2021		250	IVT-O-186	
14/5/2021		300	IVT-O-188	
20/5/2021		300	IVT-O-195	
21/5/2021		300	IVT-O-196	
28/5/2021		300	IVT-O-199	
26/5/2021		300	IVT-O-200	
3/6/2021		300	IVT-O-206	
04/06/2021		300	IVT-O-207	
8/6/2021		300	IVT-O-210	
11/6/2021		300	IVT-O-212	
11/6/2021		300	IVT-O-213	
16/6/2021		300	IVT-O-218	
21/6/2021		300	IVT-O-224	
22/6/2021		300	IVT-O-227	
25/6/2021		120	IVT-O-232	
25/6/2021		300	IVT-O-235	
28/6/2021		300	IVT-O-270	
1/7/2021		300	IVT-O-275	
6/7/2021		300	IVT-O-283	
7/7/2021		300	IVT-O-285	
21/7/2021		600	IVT-O-321	
23/7/2021		300	IVT-O-327	
26/07/2021		300	IVT-O-332	
26/07/2021		300	IVT-O-333	
2/8/2021		600	IVT-O-345	
3/8/2021		300	IVT-O-348	
5/8/2021		300	IVT-O-352	
10/8/2021	312	IVT-O-356		
11/8/2021	318	IVT-O-375		

6.4 Para el Contrato 9677- MECOVID19-813-2021 – IC ESTEFAN & CIA

<u>FECHA ENTREGA</u>	<u>EQUIPO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>ACTA</u>	<u>ACLARACION o CUMPLIMIENTO</u>
28/6/2021	CAJAS TERMICAS	18.000	IVT-O-260	En las actas no se digitaron los datos del responsable de entregar por parte del proveedor Aclaración: Se ACLARA que la persona encargada de entregar es Mónica P. Estefan Álvarez identificada con cédula de ciudadanía: 51.985.695
1/7/2021		18.000	IVT-O-274	
6/7/2021		18.000	IVT-O-281	
9/7/2021		18.000	IVT-O-303	
21/7/2021		18.000	IVT-O-324	
22/7/2021		9.000	IVT-O-325	
23/7/2021		9.000	IVT-O-329	
27/7/2021		9.000	IVT-O-336	
28/7/2021		24.060	IVT-O-337	
3/8/2021		18.000	IVT-O-346	
6/8/2021		16.200	IVT-O-354	
9/8/2021		25.200	IVT-O-357	
12/9/2021		25.200	IVT-O-377	
17/8/2021		24.340	IVT-O-380	

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos "

6.5 Para el Contrato 9677- MECOVID19-397-2021 – TOPI GRUPO EMPRESARIAL

FECHA ENTREGA	EQUIPO	CANTIDAD	ACTA	ACLARACION o CUMPLIMIENTO
10/03/2021	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	82	IVT-0019	En el acápite de seriales se dejo en blanco las casillas de fichas técnicas Aclaración: Se aclara que el proveedor realizó la entrega de las fichas técnicas de cada elemento
05/03/2021	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	77	IVT-0025	En el acápite de observaciones, se establece que el proveedor tiene pendiente la entrega de 1 par de guantes crigenicos Aclaración: Se aclara que el proveedor realizó la entrega del par de guantes de criogenia que tenía pendiente.
10/03/2021	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	23	IVT-0027	En el acápite de seriales se dejo en blanco las casillas de fichas técnicas Aclaración: Se aclara que el proveedor realizó la entrega de las fichas técnicas de cada elemento

5. TRANSFERENCIA DE BIENES (ARTICULO 9 D.L. 559 de 15 de abril de 2020)

Que, el código civil colombiano, en su artículo 1500 dispone que, "el contrato es real cuando, para que sea perfecto, es necesaria la tradición de la cosa..." y es solemne cuando requiere de ciertas formalidades especiales, de manera que sin ellas no produce ningún efecto civil".

Que, los bienes que se relacionan en el presente acto, son bienes muebles no sujetos a formalidades especiales, por lo cual, para su perfeccionamiento se requiere la tradición de la cosa.

Por su parte, el artículo 663 del mismo ordenamiento dispone que, *"las cosas muebles se dividen en fungibles y no fungibles. A las primeras pertenecen aquellas de que no pueden hacerse el uso conveniente a su naturaleza sin que se destruyan. Las especies monetarias en cuanto perecen para el que las emplea como tales, son cosas fungibles".*

Ahora bien, el artículo 740 del código civil hace referencia al modo de adquirir el dominio denominado "tradición", el cual se define así: *"[l]a tradición es un modo de adquirir el dominio de las cosas, y consiste en la entrega que el dueño hace de ellas a otro, habiendo por una parte la facultad e intención de transferir el dominio, y por otra la capacidad e intención de adquirirlo"*

Por su parte, el artículo 741 del código civil establece las partes que intervienen comúnmente en la tradición de un bien, primero menciona el tradente, que es la persona que por la tradición transfiere el dominio de la cosa entregada por él, y adquirente la persona que por la tradición adquiere el dominio de la cosa recibida por él o a su nombre.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos "

Posteriormente, el artículo 754 *ibidem* establece que la "tradición de una cosa corporal mueble deberá hacerse significando una de las partes a la otra que le transfiere el dominio, y figurando esta transferencia por uno de los medios siguientes:

1. Permitiéndole la aprehensión material de una cosa presente.
2. Mostrándosela
3. Entregándole las llaves del granero, almacén, cofre o lugar cualquiera en que esté guardada la cosa.
4. Encargándose el uno de poner la cosa a disposición del otro en el lugar convenido.
5. Por la venta, donación u otro título de enajenación conferido al que tiene la cosa mueble como usufructuario, arrendatario, comodatario, depositario o a cualquier otro título no traslativo de dominio; y recíprocamente por el mero contrato en que el dueño se constituye usufructuario, comodatario, arrendatario, etc."

Por lo anterior, se debe entender que los elementos que se incluyen en el presente acto son bienes muebles que al ser entregados al destinatario para los usos señalados por la emergencia generada por el COVID 19 fueron objeto del modo de adquirir mencionado (tradición) conforme lo señalado en las normas antes citadas y transcritas, lo cual significa que se produjo la tradición de dominio en ese momento.

No obstante, el Decreto 559 de 2020, en su artículo 9, impone una formalidad para que se entienda materializada la transferencia. Señala expresamente esta disposición:

"El administrador fiduciario del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres transferirá a título gratuito a las entidades públicas los bienes que se adquieran en cumplimiento del objeto y finalidad de la subcuenta. Dicha transferencia se adelantará a través de acto administrativo que profiera el Director de la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre o su delegado en donde se indique la valoración contable de los mismos para efectos del control que se requiera para el efecto".

La anterior disposición, entonces, debe armonizarse con lo dispuesto en el código civil colombiano pues, como se dijo, la tradición de bienes muebles se produce en los términos del artículo 754 del ordenamiento civil, pero, por virtud del Decreto 559 de 2020, debe emitirse un acto administrativo en donde se materialice lo ocurrido para efectos legales y probatorios, así como para los fines contables y presupuestales correspondientes.

Por lo anotado, con el presente acto administrativo se formaliza la entrega y tradición que se hizo respecto de los bienes muebles que se incluyen y describen formalmente en el presente acto.

Que, en virtud de lo expuesto anteriormente, el FNGRD, mediante el presente acto administrativo procede a formalizar, conforme lo ordena el artículo 9 del D.L. 559 de 2020 la transferencia en propiedad a título gratuito a favor del Ministerio de Salud y Protección Social de los siguientes bienes que fueron entregados:

EQUIPO / INSUMO	MARCA	MODELO	No. Serie / Lote	CANTIDAD SOLICITADA	Valor UNITARIO sin IVA	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SI APLICA)
CAJAS TERMICAS	AP PRODUCTS	APX370	NO APLICA	880	\$78.183	NO APLICA	\$68.801.040
CAJAS TERMICAS	AP PRODUCTS	APX300	NO APLICA	225	\$52.479	NO APLICA	\$11.807.775



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos "

DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002769	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002770	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002771	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002772	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002773	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002774	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002775	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002776	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002777	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002778	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002779	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002780	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002781	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002782	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002783	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002784	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002785	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002786	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002787	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002788	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002789	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002790	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002791	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002792	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002793	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002794	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002795	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002796	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002797	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002798	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002799	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002800	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002801	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002802	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002803	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002804	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002805	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002806	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002807	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002808	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos "

DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002849	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002850	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002851	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002852	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002853	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002854	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002855	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002856	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002857	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002858	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002859	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002860	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002861	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002862	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002863	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002864	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002865	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002866	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002867	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002868	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002869	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002870	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002871	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002872	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002873	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002874	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002875	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002876	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002877	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002878	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002879	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002880	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002881	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002882	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002883	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002884	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002885	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002886	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002887	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002888	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos"

DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002889	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002890	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002891	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002892	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002893	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002894	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002895	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002896	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002897	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002898	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002899	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002900	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002901	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002902	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002903	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002904	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002905	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002906	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002907	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002908	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002909	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002910	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002911	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002912	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002913	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002914	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002915	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002916	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002917	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002918	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002919	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002920	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002921	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002922	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002923	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002924	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002925	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002926	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002927	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002928	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos "

DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002929	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002930	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002931	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002932	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002751	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002750	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002749	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002760	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002755	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002754	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002758	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002762	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002753	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002765	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002748	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002752	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002756	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002761	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002747	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002763	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002766	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002757	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002759	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002764	1	\$674.730	NO APLICA	\$674.730
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - GUATES DE CRIOGENIA	CRYO-GLOVES	NO APLICA	NO APLICA	13	\$642.222	NO APLICA	\$8.348.886
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL GUANTES PARA HIELO SECO	THERMOLITE	NO APLICA	NO APLICA	50	\$25.283	NO APLICA	\$1.264.150
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CARETA	3M	NO APLICA	NO APLICA	19	\$190.725	NO APLICA	\$3.623.775
DATALOGGER DE UN USO	TZONE	TERMYSUP-1705	201202PDF2278534	1	\$357.000	NO APLICA	\$357.000
DATALOGGER DE UN USO	TZONE	TERMYSUP-1705	201202PDF2278536	1	\$357.000	NO APLICA	\$357.000
DATALOGGER DE UN USO	TZONE	TERMYSUP-1705	201202PDF2278527	1	\$357.000	NO APLICA	\$357.000
DATALOGGER DE UN USO	TZONE	TERMYSUP-1705	201202PDF2278535	1	\$357.000	NO APLICA	\$357.000
DATALOGGER DE UN USO	TZONE	TERMYSUP-1705	201202PDF2278526	1	\$357.000	NO APLICA	\$357.000
DATALOGGER DE UN USO	TZONE	TERMYSUP-1705	201202PDF2278533	1	\$357.000	NO APLICA	\$357.000
DATALOGGER DE UN USO	TZONE	TERMYSUP-1705	201202PDF2278532	1	\$357.000	NO APLICA	\$357.000
DATALOGGER DE UN USO	TZONE	TERMYSUP-1705	201202PDF2278531	1	\$357.000	NO APLICA	\$357.000

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos"

DATALOGGER DE UN USO	TZONE	TERMYSUP-1705	201202PDF2278530	1	\$357.000	NO APLICA	\$357.000
DATALOGGER DE UN USO	TZONE	TERMYSUP-1705	201202PDF2278529	1	\$357.000	NO APLICA	\$357.000
DATALOGGER DE UN USO	TZONE	TERMYSUP-1705	201202PDF2278541	1	\$357.000	NO APLICA	\$357.000
DATALOGGER DE UN USO	TZONE	TERMYSUP-1705	201202PDF2278537	1	\$357.000	NO APLICA	\$357.000
DATALOGGER DE UN USO	TZONE	TERMYSUP-1705	201202PDF2278538	1	\$357.000	NO APLICA	\$357.000
DATALOGGER DE UN USO	TZONE	TERMYSUP-1705	201202PDF2278539	1	\$357.000	NO APLICA	\$357.000
DATALOGGER DE UN USO	TZONE	TERMYSUP-1705	201202PDF2278540	1	\$357.000	NO APLICA	\$357.000
DATALOGGER DE UN USO	TZONE	TERMYSUP-1705	201202PDF2278525	1	\$357.000	NO APLICA	\$357.000
DATALOGGER DE UN USO	TZONE	TERMYSUP-1705	201202PDF2278523	1	\$357.000	NO APLICA	\$357.000
DATALOGGER DE UN USO	TZONE	TERMYSUP-1705	201202PDF2278522	1	\$357.000	NO APLICA	\$357.000
DATALOGGER DE UN USO	TZONE	TERMYSUP-1705	201202PDF2278521	1	\$357.000	NO APLICA	\$357.000
DATALOGGER DE UN USO	TZONE	TERMYSUP-1705	201202PDF2278524	1	\$357.000	NO APLICA	\$357.000
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - GUATES DE CRIOGENIA	CRYO-GLOVES	NO APLICA	NO APLICA	25	\$642.222	NO APLICA	\$16.055.550
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL GUANTES PARA HIELO SECO	THERMOLITE	NO APLICA	NO APLICA	16	\$25.283	NO APLICA	\$404.528
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CARETA	3M	NO APLICA	NO APLICA	36	\$190.725	NO APLICA	\$6.866.100
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - GUATES DE CRIOGENIA	CRYO-GLOVES	NO APLICA	NO APLICA	12	\$642.222	NO APLICA	\$7.706.664
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CARETA	3M	NO APLICA	NO APLICA	11	\$190.725	NO APLICA	\$2.097.975
DATALOGGER DE UN USO	TZONE	TERMYSUP-1705	201202PDF2278514	1	\$357.000	NO APLICA	\$357.000
ULTRACONGELADOR	ACROSS INTERNATIONAL	G20H	BE0H1KE1T00QGM1J0049	1	\$93.100.200	NO APLICA	\$93.100.200
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	NO APLICA	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	350	\$41.000	NO APLICA	\$14.350.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	NO APLICA	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	300	\$41.000	NO APLICA	\$12.300.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	NO APLICA	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	250	\$41.000	NO APLICA	\$10.250.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	NO APLICA	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	250	\$41.000	NO APLICA	\$10.250.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	NO APLICA	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	300	\$41.000	NO APLICA	\$12.300.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	NO APLICA	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	NO APLICA	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	NO APLICA	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	300	\$41.000	NO APLICA	\$12.300.000

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos "

CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	300	\$41.000	NO APLICA	\$12.300.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	NO APLICA	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	300	\$41.000	NO APLICA	\$12.300.000
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	300	\$41.000	NO APLICA	\$12.300.000
PILAS REFRIGERANTES	ULTRA-LAB		NO APLICA	38.000	\$4.400	NO APLICA	\$167.200.000
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	300	\$41.000	NO APLICA	\$12.300.000
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	300	\$41.000	NO APLICA	\$12.300.000
PILAS REFRIGERANTES	ULTRA-LAB		NO APLICA	39.000	\$4.400	NO APLICA	\$171.600.000
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	300	\$41.000	NO APLICA	\$12.300.000
PILAS REFRIGERANTES	ULTRA-LAB		NO APLICA	26.000	\$4.400	NO APLICA	\$114.400.000
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	300	\$41.000	NO APLICA	\$12.300.000
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	300	\$41.000	NO APLICA	\$12.300.000
PILAS REFRIGERANTES	ULTRA-LAB		NO APLICA	18.000	\$4.400	NO APLICA	\$79.200.000
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	300	\$41.000	NO APLICA	\$12.300.000
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	300	\$41.000	NO APLICA	\$12.300.000
PILAS REFRIGERANTES	ULTRA-LAB		NO APLICA	9.000	\$4.400	NO APLICA	\$39.600.000
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	300	\$41.000	NO APLICA	\$12.300.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	NO APLICA	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	NO APLICA	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	NO APLICA	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	NO APLICA	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	120	\$41.000	NO APLICA	\$4.920.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	NO APLICA	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	560	\$41.400	NO APLICA	\$23.184.000
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	300	\$41.000	NO APLICA	\$12.300.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	NO APLICA	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	560	\$41.400	NO APLICA	\$23.184.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	NO APLICA	\$17.884.800
PILAS REFRIGERANTES	ULTRA-LAB		NO APLICA	18.000	\$4.400	NO APLICA	\$79.200.000
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	300	\$41.000	NO APLICA	\$12.300.000
CAJAS TERMICAS	AP PRODUCTS/APX370	APX370	NO APLICA	356	\$70.634,91	NO APLICA	\$25.146.027,96
PILAS REFRIGERANTES	ULTRA-LAB		NO APLICA	18.000	\$4.400	NO APLICA	\$79.200.000
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	300	\$41.000	NO APLICA	\$12.300.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	560	\$41.400	NO APLICA	\$23.184.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	NO APLICA	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	NO APLICA	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	560	\$41.400	NO APLICA	\$23.184.000
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003135	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003136	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT300 4W	71003137	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003138	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003139	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003140	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003141	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos "

DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003142	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003143	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003144	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003145	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003146	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003147	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003148	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003149	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003150	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003151	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003152	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003153	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003154	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003155	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003156	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003157	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003158	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003159	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003160	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003161	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003162	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003163	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003164	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003165	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003166	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003167	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003168	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003169	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003170	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003171	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003172	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003173	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003174	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003175	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003176	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003177	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003178	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003179	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003180	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003181	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos"

DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003182	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003183	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003184	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003185	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003186	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003187	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003188	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003189	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003190	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003191	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003192	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003193	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003194	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003195	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003196	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003197	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003198	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003199	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003200	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003201	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003202	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003203	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003204	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003205	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003206	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003207	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003208	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003209	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003210	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003211	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003212	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003213	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003214	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003215	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003216	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003217	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003218	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003219	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003220	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003221	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos "

DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003222	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003223	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003224	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003225	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003226	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003227	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003228	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003229	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003230	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003231	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003232	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003233	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003234	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003235	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003236	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003237	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003238	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003239	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003240	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003241	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003242	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003243	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003244	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003245	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003246	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003247	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003248	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003249	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003250	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003251	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003252	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003253	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003254	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003255	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003256	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003257	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003258	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003259	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003260	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003261	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos "

DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003262	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003263	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003264	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003265	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003266	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003267	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003268	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003269	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003270	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003271	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003272	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003273	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003274	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003275	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003276	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003277	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003278	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003279	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003280	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003281	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003282	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003283	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003284	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003285	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003286	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003287	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003288	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003289	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003290	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003291	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003292	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003293	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003294	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003295	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003296	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003297	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003298	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003299	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003300	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003301	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos "

DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003302	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003303	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003304	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003305	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003306	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003307	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003308	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003317	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003318	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003325	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003326	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003327	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003328	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003329	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003330	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003331	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003332	1	\$640.994	NO APLICA	\$640.994
PILAS REFRIGERANTES	ULTRA-LAB		NO APLICA	18.000	\$4.400	NO APLICA	\$79.200.000
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	300	\$41.000	NO APLICA	\$12.300.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	560	\$41.400	NO APLICA	\$23.184.000
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	300	\$41.000	NO APLICA	\$12.300.000
CAJAS TERMICAS	AP PRODUCTS/APX370	APX370	NO APLICA	325	\$70.634,91	NO APLICA	\$22.956.345,75
ULTRACONGELADOR	HAIER	DW-86L728J	BE0GYPE1T00QGM130006	1	\$57.247.900	\$10.877.101	\$68.125.001
ULTRACONGELADOR	HAIER	DW-86L728J	BE0GYPE1T00QGM220002	1	\$57.247.900	\$10.877.101	\$68.125.001
ULTRACONGELADOR	HAIER	DW-86L728J	BE0GYPE1T00QGLC40007	1	\$57.247.900	\$10.877.101	\$68.125.001
ULTRACONGELADOR	HAIER	DW-86L728J	BE0GYPE1T00QGLCV0016	1	\$57.247.900	\$10.877.101	\$68.125.001
ULTRACONGELADOR	HAIER	DW-86L728J	BE0GYPE1T00QGM220005	1	\$57.247.900	\$10.877.101	\$68.125.001
ULTRACONGELADOR	HAIER	DW-86L728J	BE0GYPE1T00QGM220006	1	\$57.247.900	\$10.877.101	\$68.125.001
ULTRACONGELADOR	HAIER	DW-86L728J	BE0GYPE1T00QGM220001	1	\$57.247.900	\$10.877.101	\$68.125.001
ULTRACONGELADOR	HAIER	DW-86L728J	BE0GYPE1T00QGM220007	1	\$57.247.900	\$10.877.101	\$68.125.001
ULTRACONGELADOR	HAIER	DW-86L728J	BE0GYPE1T00QGM220008	1	\$57.247.900	\$10.877.101	\$68.125.001
ULTRACONGELADOR	HAIER	DW-86L728J	BE0GYPE1T00QGM220010	1	\$57.247.900	\$10.877.101	\$68.125.001
ULTRACONGELADOR	HAIER	DW-86L728J	BE0GYPE1T00QGM340036	1	\$57.247.900	\$10.877.101	\$68.125.001
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	560	\$41.400	NO APLICA	\$23.184.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	560	\$41.400	NO APLICA	\$23.184.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	560	\$41.400	NO APLICA	\$23.184.000
PILAS REFRIGERANTES	ULTRA-LAB		NO APLICA	18.000	\$4.400	NO APLICA	\$79.200.000
CAJAS TERMICAS	AP PRODUCTS/APX370		NO APLICA	319	\$70.634,91	NO APLICA	\$22.532.536,29
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	560	\$41.400	NO APLICA	\$23.184.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	NO APLICA	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	992	\$41.400	NO APLICA	\$41.068.800
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	600	\$41.000	NO APLICA	\$24.600.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	NO APLICA	\$17.884.800

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos"

CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	560	\$41.400	NO APLICA	\$23.184.000
PILAS REFRIGERANTES	ULTRA-LAB		NO APLICA	18.000	\$4.400	NO APLICA	\$79.200.000
PILAS REFRIGERANTES	ULTRA-LAB		NO APLICA	9.000	\$4.400	NO APLICA	\$39.600.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	560	\$41.400	NO APLICA	\$23.184.000
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	300	\$41.000	NO APLICA	\$12.300.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	NO APLICA	\$17.884.800
PILAS REFRIGERANTES	ULTRA-LAB		NO APLICA	9.000	\$4.400	NO APLICA	\$39.600.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	992	\$41.400	NO APLICA	\$41.068.800
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	300	\$41.000	NO APLICA	\$12.300.000
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	300	\$41.000	NO APLICA	\$12.300.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	560	\$41.400	NO APLICA	\$23.184.000
PILAS REFRIGERANTES	ULTRA-LAB		NO APLICA	9.000	\$4.400	NO APLICA	\$39.600.000
PILAS REFRIGERANTES	ULTRA-LAB		NO APLICA	24.060	\$4.400	NO APLICA	\$105.864.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	NO APLICA	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	560	\$41.400	NO APLICA	\$23.184.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	NO APLICA	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	NO APLICA	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	NO APLICA	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	560	\$41.400	NO APLICA	\$23.184.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	NO APLICA	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	600	\$41.000	NO APLICA	\$24.600.000
PILAS REFRIGERANTES	ULTRA-LAB		NO APLICA	18.000	\$4.400	NO APLICA	\$79.200.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	NO APLICA	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	300	\$41.000	NO APLICA	\$12.300.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	NO APLICA	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	NO APLICA	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	300	\$41.000	NO APLICA	\$12.300.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	NO APLICA	\$17.884.800
PILAS REFRIGERANTES	ULTRA-LAB		NO APLICA	16.200	\$4.400	NO APLICA	\$71.280.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	1.104	\$41.400	NO APLICA	\$45.705.600
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	312	\$41.000	NO APLICA	\$12.792.000
PILAS REFRIGERANTES	ULTRA-LAB		NO APLICA	25.200	\$4.400	NO APLICA	\$110.880.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	NO APLICA	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	318	\$41.000	NO APLICA	\$13.038.000
PILAS REFRIGERANTES	ULTRA-LAB		NO APLICA	25.200	\$4.400	NO APLICA	\$110.880.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	NO APLICA	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	NO APLICA	\$17.884.800
PILAS REFRIGERANTES	ULTRA-LAB		NO APLICA	24.340	\$4.400	NO APLICA	\$107.096.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	NO APLICA	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	864	\$41.400	NO APLICA	\$35.769.600
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	NO APLICA	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	NO APLICA	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	NO APLICA	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	560	\$41.400	NO APLICA	\$23.184.000

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos"

CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	96	\$41.400	NO APLICA	\$3.974.400
PILAS REFRIGERANTES	ULTRA-LAB		NO APLICA	11.700	\$4.500	NO APLICA	\$52.650.000

Que, mediante el presente acto administrativo se realiza una transferencia en propiedad en cuanto al número de equipos y bienes entregados al Ministerio de Salud y Protección Social conforme lo anotado a lo largo del presente acto. No obstante, podrán existir otros elementos a transferir en propiedad, mediante otro acto administrativo, una vez se realicen las validaciones pertinentes al interior de la Subcuenta Covid-19.

Que mediante Resolución No. No. 945 del 28 de septiembre de 2022 el Director General de la UNGRD delegó en el Subdirector General la función de ordenación del gasto que corresponde a la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias Covid-19 sobre todos aquellos conceptos distintos a la administración, gastos financieros y de funcionamiento.

Que, en mérito de lo expuesto, el Subdirector General de la UNGRD, en su calidad de ordenador del gasto delegado del FNGRD - Subcuenta para la Mitigación de Emergencias - COVID19,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: TRANSFERENCIA. Realizar la transferencia en propiedad a título gratuito de los equipos e insumos adquiridos por el FNGRD/ Subcuenta para la Mitigación de emergencias COVID-19 en las cantidades, condiciones, valores y detalles especificados en la parte motiva de la presente resolución a favor del Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESTINACIÓN ESPECÍFICA. El Ministerio de Salud y Protección Social como entidad receptora de los bienes objeto del presente acto administrativo deberá dar la destinación requerida y prioritaria para las actividades derivadas de la atención de la emergencia ocasionada por el COVID-19.

ARTÍCULO TERCERO: TITULARIDAD.- La titularidad del derecho de dominio de los bienes relacionados en el presente acto y adquiridos por el FNGRD con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Subcuenta para la Mitigación de Emergencias - COVID19, estarán en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social con NIT. **900.474.727-4**, receptor de la transferencia de bienes, en la cantidad señalada anteriormente, con el fin de fortalecer la capacidad de atención institucional, en el marco de la emergencia ocasionada por el COVID-19.

ARTÍCULO CUARTO: VALOR DE LA TRANSFERENCIA. - El valor total de la transferencia en propiedad a título gratuito de los equipos e insumos, que el FNGRD/ Subcuenta para la Mitigación COVID-19 realiza al Ministerio de Salud y Protección Social asciende a la suma total de **Cuatro Mil Quinientos Ochenta Y Tres Millones Quinientos Veintiséis Mil Setecientos Ochenta Pesos M/Cte (\$4.583.526.780)**, de acuerdo con la siguiente información:

EQUIPO / INSUMO	MARCA	MODELO	No. Serie / Lote	CANTIDAD SOLICITADA	Valor UNITARIO Sin IVA	VALOR TOTAL CON IVA (SI APLICA)
CAJAS TERMICAS	AP PRODUCTS	APX370	NO APLICA	880	\$78.183	\$68.801.040

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos"

CAJAS TERMICAS	AP PRODUCTS	APX100	NO APLICA	225	\$52.479	\$11.807.775
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002769	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002770	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002771	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002772	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002773	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002774	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002775	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002776	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002777	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002778	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002779	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002780	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002781	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002782	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002783	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002784	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002785	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002786	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002787	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002788	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002789	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002790	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002791	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002792	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002793	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002794	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002795	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002796	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002797	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002798	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002799	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002800	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002801	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002802	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002803	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002804	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002805	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002806	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002807	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002808	1	\$674.730	\$674.730

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos "

DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MT8ICE	71002809	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MT8ICE	71002810	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MT8ICE	71002811	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MT8ICE	71002812	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MT8ICE	71002813	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MT8ICE	71002814	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MT8ICE	71002815	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MT8ICE	71002816	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MT8ICE	71002817	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MT8ICE	71002818	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MT8ICE	71002819	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MT8ICE	71002820	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MT8ICE	71002821	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MT8ICE	71002822	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MT8ICE	71002823	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MT8ICE	71002824	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MT8ICE	71002825	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MT8ICE	71002826	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MT8ICE	71002827	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MT8ICE	71002828	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MT8ICE	71002829	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MT8ICE	71002830	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MT8ICE	71002831	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MT8ICE	71002832	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MT8ICE	71002833	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MT8ICE	71002834	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MT8ICE	71002835	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MT8ICE	71002836	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MT8ICE	71002837	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MT8ICE	71002838	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MT8ICE	71002839	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MT8ICE	71002840	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MT8ICE	71002841	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MT8ICE	71002842	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MT8ICE	71002843	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MT8ICE	71002844	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MT8ICE	71002845	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MT8ICE	71002846	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MT8ICE	71002847	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MT8ICE	71002848	1	\$674.730	\$674.730

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos "

DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002849	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002850	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002851	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002852	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002853	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002854	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002855	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002856	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002857	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002858	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002859	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002860	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002861	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002862	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002863	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002864	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002865	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002866	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002867	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002868	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002869	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002870	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002871	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002872	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002873	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002874	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002875	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002876	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002877	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002878	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002879	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002880	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002881	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002882	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002883	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002884	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002885	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002886	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002887	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002888	1	\$674.730	\$674.730

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos "

DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002889	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002890	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002891	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002892	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002893	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002894	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002895	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002896	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002897	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002898	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002899	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002900	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002901	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002902	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002903	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002904	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002905	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002906	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002907	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002908	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002909	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002910	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002911	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002912	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002913	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002914	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002915	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002916	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002917	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002918	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002919	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002920	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002921	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002922	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002923	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002924	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002925	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002926	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002927	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002928	1	\$674.730	\$674.730

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos"

DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002929	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002930	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002931	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002932	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002751	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002750	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002749	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002760	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002755	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002754	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002758	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002762	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002753	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002765	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002748	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002752	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002756	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002761	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002747	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002763	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002766	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002757	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002759	1	\$674.730	\$674.730
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	TERM-MTBICE	71002764	1	\$674.730	\$674.730
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL GUATES DE CRIOGENIA	CRYO-GLOVES	NO APLICA	NO APLICA	13	\$642.222	\$8.348.886
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL GUANTES PARA HIELO SECO	THERMOLITE	NO APLICA	NO APLICA	50	\$25.283	\$1.264.150
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CARETA	3M	NO APLICA	NO APLICA	19	\$190.725	\$3.623.775
DATALOGGER DE UN USO	TZONE	TERMYSUP-1705	201202PDF2278534	1	\$357.000	\$357.000
DATALOGGER DE UN USO	TZONE	TERMYSUP-1705	201202PDF2278536	1	\$357.000	\$357.000
DATALOGGER DE UN USO	TZONE	TERMYSUP-1705	201202PDF2278527	1	\$357.000	\$357.000
DATALOGGER DE UN USO	TZONE	TERMYSUP-1705	201202PDF2278535	1	\$357.000	\$357.000
DATALOGGER DE UN USO	TZONE	TERMYSUP-1705	201202PDF2278526	1	\$357.000	\$357.000
DATALOGGER DE UN USO	TZONE	TERMYSUP-1705	201202PDF2278533	1	\$357.000	\$357.000
DATALOGGER DE UN USO	TZONE	TERMYSUP-1705	201202PDF2278532	1	\$357.000	\$357.000
DATALOGGER DE UN USO	TZONE	TERMYSUP-1705	201202PDF2278531	1	\$357.000	\$357.000

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos"

DATALOGGER DE UN USO	TZONE	TERMYSUP-1705	201202PDF2278530	1	\$357.000	\$357.000
DATALOGGER DE UN USO	TZONE	TERMYSUP-1705	201202PDF2278529	1	\$357.000	\$357.000
DATALOGGER DE UN USO	TZONE	TERMYSUP-1705	201202PDF2278541	1	\$357.000	\$357.000
DATALOGGER DE UN USO	TZONE	TERMYSUP-1705	201202PDF2278537	1	\$357.000	\$357.000
DATALOGGER DE UN USO	TZONE	TERMYSUP-1705	201202PDF2278538	1	\$357.000	\$357.000
DATALOGGER DE UN USO	TZONE	TERMYSUP-1705	201202PDF2278539	1	\$357.000	\$357.000
DATALOGGER DE UN USO	TZONE	TERMYSUP-1705	201202PDF2278540	1	\$357.000	\$357.000
DATALOGGER DE UN USO	TZONE	TERMYSUP-1705	201202PDF2278525	1	\$357.000	\$357.000
DATALOGGER DE UN USO	TZONE	TERMYSUP-1705	201202PDF2278523	1	\$357.000	\$357.000
DATALOGGER DE UN USO	TZONE	TERMYSUP-1705	201202PDF2278522	1	\$357.000	\$357.000
DATALOGGER DE UN USO	TZONE	TERMYSUP-1705	201202PDF2278521	1	\$357.000	\$357.000
DATALOGGER DE UN USO	TZONE	TERMYSUP-1705	201202PDF2278524	1	\$357.000	\$357.000
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - GUATES DE CRIOGENIA	CRYO-GLOVES	NO APLICA	NO APLICA	25	\$642.222	\$16.055.550
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL GUANTES PARA HIELO SECO	THERMOLITE	NO APLICA	NO APLICA	16	\$25.283	\$404.528
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CARETA	3M	NO APLICA	NO APLICA	36	\$190.725	\$6.866.100
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - GUATES DE CRIOGENIA	CRYO-GLOVES	NO APLICA	NO APLICA	12	\$642.222	\$7.706.664
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CARETA	3M	NO APLICA	NO APLICA	11	\$190.725	\$2.097.975
DATALOGGER DE UN USO	TZONE	TERMYSUP-1705	201202PDF2278514	1	\$357.000	\$357.000
ULTRACONGELADOR	ACROSS INTERNATIONAL	G20H	BEDH1KE1T00QGM1J0049	1	\$93.100.200	\$93.100.200
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	350	\$41.000	\$14.350.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	300	\$41.000	\$12.300.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	250	\$41.000	\$10.250.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	250	\$41.000	\$10.250.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	300	\$41.000	\$12.300.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	300	\$41.000	\$12.300.000
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	300	\$41.000	\$12.300.000

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos"

CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	300	\$41.000	\$12.300.000
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	300	\$41.000	\$12.300.000
PILAS REFRIGERANTES	ULTRA-LAB		NO APLICA	38.000	\$4.400	\$167.200.000
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	300	\$41.000	\$12.300.000
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	300	\$41.000	\$12.300.000
PILAS REFRIGERANTES	ULTRA-LAB		NO APLICA	39.000	\$4.400	\$171.600.000
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	300	\$41.000	\$12.300.000
PILAS REFRIGERANTES	ULTRA-LAB		NO APLICA	26.000	\$4.400	\$114.400.000
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	300	\$41.000	\$12.300.000
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	300	\$41.000	\$12.300.000
PILAS REFRIGERANTES	ULTRA-LAB		NO APLICA	18.000	\$4.400	\$79.200.000
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	300	\$41.000	\$12.300.000
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	300	\$41.000	\$12.300.000
PILAS REFRIGERANTES	ULTRA-LAB		NO APLICA	9.000	\$4.400	\$39.600.000
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	300	\$41.000	\$12.300.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	120	\$41.000	\$4.920.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	560	\$41.400	\$23.184.000
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	300	\$41.000	\$12.300.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	560	\$41.400	\$23.184.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	\$17.884.800
PILAS REFRIGERANTES	ULTRA-LAB		NO APLICA	18.000	\$4.400	\$79.200.000
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	300	\$41.000	\$12.300.000
CAJAS TERMICAS	AP PRODUCTS/APX370	APX370	NO APLICA	356	\$70.634,91	\$25.146.027,96
PILAS REFRIGERANTES	ULTRA-LAB		NO APLICA	18.000	\$4.400	\$79.200.000
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	300	\$41.000	\$12.300.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	560	\$41.400	\$23.184.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	560	\$41.400	\$23.184.000
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003135	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003136	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003137	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003138	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003139	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003140	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003141	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003142	1	\$640.994	\$640.994

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos "

DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003143	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003144	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003145	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003146	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003147	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003148	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003149	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003150	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003151	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003152	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003153	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003154	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003155	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003156	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003157	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003158	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003159	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003160	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003161	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003162	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003163	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003164	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003165	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003166	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003167	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003168	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003169	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003170	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003171	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003172	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003173	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003174	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003175	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003176	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003177	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003178	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003179	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003180	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003181	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003182	1	\$640.994	\$640.994

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos "

DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003183	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003184	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003185	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003186	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003187	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003188	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003189	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003190	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003191	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003192	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003193	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003194	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003195	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003196	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003197	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003198	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003199	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003200	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003201	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003202	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003203	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003204	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003205	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003206	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003207	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003208	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003209	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003210	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003211	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003212	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003213	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003214	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003215	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003216	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003217	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003218	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003219	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003220	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003221	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003222	1	\$640.994	\$640.994

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos "

DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003223	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003224	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003225	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003226	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003227	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003228	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003229	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003230	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003231	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003232	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003233	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003234	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003235	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003236	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003237	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003238	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003239	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003240	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003241	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003242	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003243	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003244	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003245	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003246	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003247	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003248	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003249	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003250	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003251	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003252	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003253	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003254	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003255	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003256	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003257	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003258	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003259	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003260	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003261	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003262	1	\$640.994	\$640.994

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos "

DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003263	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003264	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003265	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003266	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003267	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003268	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003269	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003270	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003271	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003272	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003273	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003274	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003275	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003276	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003277	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003278	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003279	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003280	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003281	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003282	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003283	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003284	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003285	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003286	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003287	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003288	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003289	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003290	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003291	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003292	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003293	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003294	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003295	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003296	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003297	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003298	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003299	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003300	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003301	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003302	1	\$640.994	\$640.994

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos "

DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003303	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003304	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003305	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003306	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003307	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003308	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003317	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003318	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003325	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003326	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003327	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003328	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003329	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003330	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003331	1	\$640.994	\$640.994
DATALOGGER REUTILIZABLE	SWI TRACE	PT100 4W	71003332	1	\$640.994	\$640.994
PILAS REFRIGERANTES	ULTRA-LAB		NO APLICA	18.000	\$4.400	\$79.200.000
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	300	\$41.000	\$12.300.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	560	\$41.400	\$23.184.000
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	300	\$41.000	\$12.300.000
CAJAS TERMICAS	AP PRODUCTS/APX370	APX370	NO APLICA	325	\$70.634,91	\$22.956.345,75
ULTRACONGELADOR	HAIER	DW-86L728J	BE0GYPE1T00QGM130006	1	\$57.247.900	\$68.125.001
ULTRACONGELADOR	HAIER	DW-86L728J	BE0GYPE1T00QGM220002	1	\$57.247.900	\$68.125.001
ULTRACONGELADOR	HAIER	DW-86L728J	BE0GYPE1T00QGLC40007	1	\$57.247.900	\$68.125.001
ULTRACONGELADOR	HAIER	DW-86L728J	BE0GYPE1T00QGLCV0016	1	\$57.247.900	\$68.125.001
ULTRACONGELADOR	HAIER	DW-86L728J	BE0GYPE1T00QGM220005	1	\$57.247.900	\$68.125.001
ULTRACONGELADOR	HAIER	DW-86L728J	BE0GYPE1T00QGM220006	1	\$57.247.900	\$68.125.001
ULTRACONGELADOR	HAIER	DW-86L728J	BE0GYPE1T00QGM220001	1	\$57.247.900	\$68.125.001
ULTRACONGELADOR	HAIER	DW-86L728J	BE0GYPE1T00QGM220007	1	\$57.247.900	\$68.125.001
ULTRACONGELADOR	HAIER	DW-86L728J	BE0GYPE1T00QGM220008	1	\$57.247.900	\$68.125.001
ULTRACONGELADOR	HAIER	DW-86L728J	BE0GYPE1T00QGM220010	1	\$57.247.900	\$68.125.001
ULTRACONGELADOR	HAIER	DW-86L728J	BE0GYPE1T00QGM340036	1	\$57.247.900	\$68.125.001
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	560	\$41.400	\$23.184.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	560	\$41.400	\$23.184.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	560	\$41.400	\$23.184.000
PILAS REFRIGERANTES	ULTRA-LAB		NO APLICA	18.000	\$4.400	\$79.200.000
CAJAS TERMICAS	AP PRODUCTS/APX370		NO APLICA	319	\$70.634,91	\$22.532.536,29
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	560	\$41.400	\$23.184.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	992	\$41.400	\$41.068.800
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	600	\$41.000	\$24.600.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	560	\$41.400	\$23.184.000



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos"

PILAS REFRIGERANTES	ULTRA-LAB		NO APLICA	18.000	\$4.400	\$79.200.000
PILAS REFRIGERANTES	ULTRA-LAB		NO APLICA	9.000	\$4.400	\$39.600.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	560	\$41.400	\$23.184.000
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	300	\$41.000	\$12.300.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	\$17.884.800
PILAS REFRIGERANTES	ULTRA-LAB		NO APLICA	9.000	\$4.400	\$39.600.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	992	\$41.400	\$41.068.800
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	300	\$41.000	\$12.300.000
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	300	\$41.000	\$12.300.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	560	\$41.400	\$23.184.000
PILAS REFRIGERANTES	ULTRA-LAB		NO APLICA	9.000	\$4.400	\$39.600.000
PILAS REFRIGERANTES	ULTRA-LAB		NO APLICA	24.060	\$4.400	\$105.864.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	560	\$41.400	\$23.184.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	560	\$41.400	\$23.184.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	600	\$41.000	\$24.600.000
PILAS REFRIGERANTES	ULTRA-LAB		NO APLICA	18.000	\$4.400	\$79.200.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	300	\$41.000	\$12.300.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	300	\$41.000	\$12.300.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	\$17.884.800
PILAS REFRIGERANTES	ULTRA-LAB		NO APLICA	16.200	\$4.400	\$71.280.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	1.104	\$41.400	\$45.705.600
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	312	\$41.000	\$12.792.000
PILAS REFRIGERANTES	ULTRA-LAB		NO APLICA	25.200	\$4.400	\$110.880.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	ULTRA-LAB	50L	NO APLICA	318	\$41.000	\$13.038.000
PILAS REFRIGERANTES	ULTRA-LAB		NO APLICA	25.200	\$4.400	\$110.880.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	\$17.884.800
PILAS REFRIGERANTES	ULTRA-LAB		NO APLICA	24.340	\$4.400	\$107.096.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	864	\$41.400	\$35.769.600
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	432	\$41.400	\$17.884.800
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	560	\$41.400	\$23.184.000
CAJAS TERMICAS	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS	50L	NO APLICA	96	\$41.400	\$3.974.400

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza una transferencia en propiedad de bienes o elementos"

PILAS REFRIGERANTES	ULTRA-LAB		NO APLICA	11.700	\$4.500	\$52.650.000
TOTAL				432.388		\$4.583.526.780

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar que el presente acto administrativo se notifique conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2021 Código Contencioso Administrativo y de procedimiento Administrativo-CPACA artículos 66, 67,68 y 69 "deber de notificación de los actos administrativos de carácter particular y concreto", "notificación personal", "citaciones para notificación personal" y "notificación por aviso". Contra el presente acto procede únicamente el recurso de reposición que deberá ser interpuesto ante el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres (UNGRD) en los términos y oportunidad que establecen los artículos 76 y 77 de la ley 1437 de 2011. Para la recepción de recursos se habilita el correo electrónico notificacionescovid19@gestiondelriesgo.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web o plataforma correspondiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE



OSCAR BERNARDO GOYENECHÉ DURÁN

Subdirector General UNGRD

Ordenador del Gasto Delegado

Subcuenta para la Mitigación de Emergencias COVID-19-FNGRD

Resolución No. 945 del 28 de septiembre de 2022

NOTA: Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables al FNGRD / Subcuenta para la Mitigación de Emergencias Covid-19.

Elaboró: Juan Guillermo Herrera Luna / Contratista Subcuenta COVID-19
 María Polanco Aristizabal / Contratista Subcuenta COVID-19

Revisó componente contable: Karen Lorena Doria / Contratista Subcuenta COVID-19
 Bibiana Castiblanco / Contratista Subcuenta COVID-19

Revisó componente jurídico: Jorge Luis Bastidas Crespo / Contratista Subcuenta COVID-19
 Betty Elisa Salazar Gutiérrez / Contratista Subcuenta Covid-19

Revisó: Juan Francisco Saavedra Trujillo / Gerente Subcuenta COVID-19